



Factura: 001-005-000015848



20180901063C00749

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901063C00749

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE MARZO DEL 2018, (15:03).

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS-CINCO.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la empresa MERLING ASESORIA Y TECNOLOGIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazú, ofiCentro TerraForte, primer piso, a las ocho horas del dieciséis de enero del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ROBERTO XAVIER (Nombre) CAIZAHUANO ANDRADE (Apellidos)**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero siete dos dos siete seis dos tres, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Represente a la sociedad para los fines y afectos previstos en el último inciso del Artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador, quien en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como para que también represente la compañía en las Juntas Generales de Accionistas o socios que se celebraran, en aquellas compañías ecuatorianas en las que fuere accionista; b) Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de las compañías de las que la empresa sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia esta sociedad que exige la ley de compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras en que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandato por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa proporcione la administración de la compañía la Mandataria; c) Queda facultado el Mandatario para notificar al Representante Legal de las compañías en que la empresa sea accionista de Ecuador, sobre el otorgamiento del presente Poder; d) El Poder aquí otorgado tendrá vigencia indefinida o hasta que sea revocado. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **MERLING ASESORIA Y TECNOLOGIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las catorce horas del seis de febrero del dos mil dieciocho.-

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO OCHENTA Y CINCO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



MELISSA GUARDIA TINOCO



1202911119107

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

Banco de Costa Rica
31/01/2018 13:01:05
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
Cajero: 11512693
Documento: 26716746
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

CAVE ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000254281133

Tasacion: 267167466
Registro: BIENES INMUEBLES
Acto: ACTO O CONTRATO INESTI
Monto Tasado: 0.01
Descripción:
Boleta:
Finca/Motors:

TINBRE FISCAL 375.00



Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****375.00
Descuento: *****22.50
Total Timbres: *****352.50

Total DGTD: *****0.00

DESGLASE DE LA TRANSACCION

Efectivos: *****352.50
Valores: *****0.00
Total: *****352.50

Monto en letras:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS
COLONES CON CINCUENTA CTS.



Banco de Costa Rica
08/02/2018 15:13:09
Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIO
Cajero: 2686589
Documento: 26781325
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

CAVE ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000254281133

Tasacion: 26781325
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO A FAVOR SISTEM
Monto Tasado: 0.01
Descripción:
Boleta:
Finca/Motors:

TINBRE FISCAL 375.00



Moneda de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****375.00
Descuento: *****22.50
Total Timbres: *****352.50

Total DGTD: *****0.00

Or
DESGLASE DE LA TRANSACCION
Efectivos: *****352.50
Valores: *****0.00
Total: *****352.50
Monto en letras:
TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS
COLONES CON CINCUENTA CTS.



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

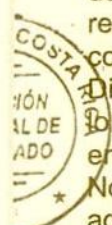
Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

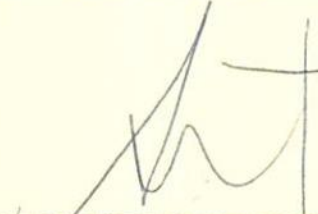


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas y doce minutos del nueve de febrero del dos mil dieciocho**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**




Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma,
Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

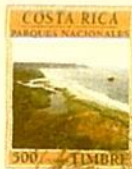


001-445 268 24

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: ACDMJEMULGO
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony García Blanco
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 16/02/2018
(On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 452612
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MERLING ASESORIA Y TECNOLOGIA DE CENTROAMERICA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.tree-go.cr>

000452901

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo
Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número
5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias
precedentes son iguales al documento original que me fue
exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

